

SRC

**CIRCULAR EXTERNA N° 019**

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2002

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE  
COMERCIO EXTERIOR**

**ASUNTO : LEY 726 DE 2001 MODIFICACION LEY 118 de 1994. CUOTA DE  
FOMENTO HORTIFRUTICOLA**

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos informarles que el Gobierno Nacional expidió la Ley 726 de diciembre 27 de 2001, la cual modifica el artículo 4o, de la ley 118 de 1994 en el sentido de que los productores de frutas y hortalizas, ya sean personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, estarán obligados al pago de la cuota de fomento hortifrutícola, esta se causará en toda operación, inclusive cuando el productor sea exportador. Los productores de banano no estarán sujetos al pago de la cuota de fomento.

La mencionada Ley fue publicada en el Diario Oficial No. 44662 del 30 de diciembre de 2001.

Cordialmente,

**(Original firmado)**

**MARTHA LUCIA PEREZ LARRARTE**

Directora General de Comercio Exterior